

Montevideo, 15 de abril de 2020

VISTO: Los antecedentes relacionados con la Licitación Abreviada N° 1/2020, para el servicio de vigilancia.-----

RESULTANDO: I) Que de la mencionada Licitación, una vez cumplidos todos los requisitos formales prescriptos legalmente, se presentan las siguientes empresas: CONVI S.A. (GRUPO GAMMA), DESKIN S.A., FABAMOR S.A., SEVITEC S.A., VALVERDE SANDES A. SRL, según acta de Apertura número 1, de fecha veintitrés de marzo de dos mil veinte que luce a fojas N°16-----

II) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones se expidió en pronunciamiento fundado, proponiendo la adjudicación a la empresa CONVI S.A (GRUPO GAMMA) del servicio de vigilancia del local de la calle Uruguay 933, según lo establecido en Acta No.3, que luce a fojas N° 223.-----

III) Que se emitió Afectación del Crédito n° 51 que lucen a fojas N°13. -----

CONSIDERANDO: Que es de recibo lo aconsejado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante, correspondiendo disponer la respectiva adjudicación.-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decretos del Poder Ejecutivo n° 150/2012 (TOCAF) de 11 de mayo de 2012 y n° 131/2014 de 28 de mayo de 2014, a los Pliegos de Condiciones Generales, al Pliego de Condiciones Particulares y a lo informado por la citada Comisión Asesora de Adjudicaciones.-



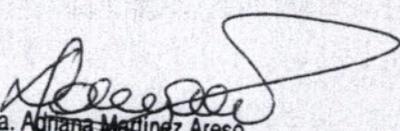
LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL

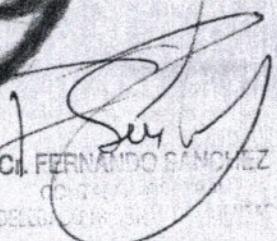
RESUELVE:

- 1º) **ADJUDÍCASE** el servicio de vigilancia para el local de la calle Uruguay 933 a la empresa CONVI S.A. (Grupo Gamma), desde el 1 de mayo de 2020 hasta el 30 de abril del 2021, por un monto total de pesos uruguayos setecientos noventa y siete mil seiscientos dieciséis (\$ 797.616) IVA incluido.-----
- 2º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Renglón 2.9.1 "Servicio de vigilancia y custodia" y se pagará con cargo a recursos con afectación especial, Financiación 1.2 por un importe de \$ 797.616 IVA incluido.-----
- 3º) **LO** dispuesto es ad referéndum de lo que resuelva el Tribunal de Cuentas.-
- 4º) **COMUNIQUESE:** a la firma interviniente.-----
- 5º) **PASE:** por su orden a los Departamentos de Proveduría y Contaduría a sus efectos.-----

Res. No. 89/2020

AM/sc


Dra. Adriana Martínez Areso
Directora General
del Registro de Estado Civil


C. FERNANDO SANCHEZ
DELEGADO

27/04/2020
INTERVENIDO
PREVIAMENTE

Uruguay 933
Montevideo / Uruguay

Teléfono (+598) 2900 0744

contaduria@dgrec.gub.uy
mec.gub.uy/registrocivil



Ministerio
de Educación
y Cultura